



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda  
i Model Econòmic

## **INTERVENCIÓN GENERAL**

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre  
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2  
46018 València*

## **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

**Informe de auditoría de cumplimiento y operativa emitido por la Intervención General de la  
Generalitat en colaboración con la firma de auditoría Kreston Iberaudit FRP, S.L.**

**Ejercicio 2021**

**PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2022**



## 1. Introducción.

La Intervención General de la Generalitat, a través de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante LHPSPIS), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA ,en adelante, FISABIO en colaboración con la firma de auditoría Kreston Iberaudit FRP, S.L. en virtud del contrato EXPEDIENTE CNMY21/INTGE/15 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2022 (en adelante, Plan 2022).

El presente informe tiene carácter definitivo. La directora gerente, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, no han sido estimadas.



## 2. Datos básicos de la entidad auditada

<b>Tipo de ente (artículo 2.3. Ley 1/2015)</b>	Fundación pública integrante del sector público empresarial y fundacional de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3 letra C, 3.2 y 157, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones
<b>Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015)</b>	Entidad de las previstas en el artículo 3. 2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
<b>Consellería de adscripción</b>	Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública
<b>Norma de creación</b>	La Fundación se constituye el 24 de julio de 2002, como entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia.
<b>Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento</b>	Los estatutos fueron aprobados por el Gobierno Valenciano en reunión del 8 de Febrero de 2002 y modificados por el Patronato de la Fundación el 20 de diciembre de 2004. En fecha 23 de abril de 2009 (re-acreditado en 2019), la Fundación fue acreditada como instituto de investigación sanitaria por el Ministerio de Ciencia e Innovación, incorporando desde dicha fecha, dicha distinción a su denominación y ostentando las prerrogativas que la normativa sobre los institutos de investigación sanitaria le confieren.
<b>Objeto y fines de su actividad (resumen)</b>	Según sus estatutos, la Fundación tiene como finalidad principal impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el seno del Hospital Universitario La Fe y su Instituto de Investigación sanitaria.
<b>Nivel de participación de la Generalitat en el patrimonio fundacional</b>	El nivel de participación de la Generalitat Valenciana en la dotación fundacional es del 100%.
<b>Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)</b>	Tiene carácter estimativo y no vinculante, salvo las dotaciones consignadas en el capítulo destinado a gastos de personal que tendrán carácter limitativo y vinculante por su cuantía total.
<b>Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre</b>	Poder adjudicador distinto de Administración Pública
<b>Órgano de contratación de la entidad</b>	Directora Gerente por apoderamiento del Patronato, en reunión de 9 de diciembre de 2019, en la que se acuerda delegar en la Directora Gerente, las facultades delegadas en el Director General, de acuerdo con los Estatutos de la Fundación y entre estas facultades se relaciona "Celebrar cuantos convenios, actos y contratos de obras, servicios, sean necesarios para la gestión ordinaria de la Fundación y tramitar expedientes para su adjudicación"

## 3. Objeto y alcance

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole efectuadas por la entidad se han realizado en todos sus aspectos significativos conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes en el período objeto de control.

El análisis de gestión tiene por finalidad proporcionar una valoración independiente de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, de su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllos.



La aplicación de técnicas de auditoría supone la realización de pruebas selectivas sobre las muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, significa que las valoraciones reflejadas en este informe se emiten con una seguridad razonable, aunque no absoluta, acerca de si la gestión efectuada por la entidad en cada área de trabajo se ha ajustado a la normativa aplicable y a los principios de buena gestión.

La Directora Gerente como máxima autoridad de la entidad, es responsable del establecimiento de las medidas del control interno que considere necesario para prevenir, identificar y corregir actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.

El alcance del trabajo se ha centrado, en relación con la auditoría de cumplimiento, en el análisis de las áreas de personal, contratación, encargos a medios propios, encomiendas de gestión y convenios, subvenciones y ayudas, y endeudamiento y otras modalidades de financiación.

Asimismo, se ha realizado un análisis de determinados aspectos relacionados con la gestión de la entidad.

La auditoría de cumplimiento del área de personal ha tenido por objeto el análisis de las retribuciones, indemnizaciones por razón del servicio y otras percepciones e indemnizaciones por cese. En relación con las previsiones de puestos de trabajo se han verificado los siguientes extremos:

- ✓ Puestos de carácter fijo: existencia del puesto en la RPT de la entidad y su inclusión en la oferta de empleo público.
- ✓ Puestos de carácter temporal: la existencia de autorización previa de la Conselleria con competencia en hacienda y sector público.
- ✓ Puestos de personal directivo: publicidad del nombramiento y existencia de contrato de alta dirección.

Por otra parte, se ha procedido a la verificación de la información económico-financiera elaborada por la entidad de la entidad auditada como consecuencia de su pertenencia al sector público, en función del requerimiento emitido al efecto por parte de la Intervención General (artículo 132.3 de la LHPSPIS).

El periodo objeto de auditoría ha sido el ejercicio 2021, sin perjuicio de los hechos anteriores y posteriores que se ha considerado relevantes para su adecuado análisis.

En la ejecución del trabajo de auditoría se ha observado las siguientes limitaciones al alcance:

La entidad **no dispone de masa salarial autorizada por la Dirección General de Presupuestos**, lo que ha impedido aplicar en su totalidad los procedimientos y pruebas de auditoría planificados. Esto conlleva a que **no se pueda emitir una opinión sobre la adecuación a la legalidad de las retribuciones satisfechas por la entidad** auditada. No obstante, se han realizado las verificaciones que se especifican en los resultados del trabajo.



#### 4. Valoración y conclusiones

De acuerdo con el resultado de los trabajos de auditoría efectuados, y de conformidad con el objeto y alcance recogidos en el apartado anterior, se realizan las siguientes valoraciones y conclusiones por áreas respecto de la actividad económico-financiera desarrollada por FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNITAT VALENCIANA, durante el ejercicio 2021:

##### 4.1.-Personal: Valoración denegada.

La significación de las limitaciones al alcance señaladas en el apartado anterior impide valorar si la gestión económico-financiera de las retribuciones satisfechas por la entidad se ajusta a la normativa aplicable.

Por otra parte, y con respecto a la gestión económico-financiera de las indemnizaciones satisfechas al personal de la entidad y de las incorporaciones de personal se emite una VALORACIÓN FAVORABLE CON SALVEDADEs, en atención a la muestra analizada, al haberse realizado la misma de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable. No obstante, se han detectado incumplimientos y/o limitaciones que se exponen en las conclusiones siguientes:

- En el año 2021 la Fundación no tenía un Convenio Colectivo en vigor. El convenio aplicado desde el 1 de enero de 2017 venció el 31 de diciembre de 2019. En fecha 31 de mayo de 2022 la comisión negociadora del convenio colectivo de la Fundación ha aprobado por unanimidad un nuevo convenio colectivo pendiente del informe favorable de DGP y la DGSP.
- La Dirección General del Sector Público y Patrimonio emitió informes favorables con observaciones a la propuesta de RPT para el ejercicio 2021, en fechas 7 de abril y 8 de julio de 2021. A fecha de emisión de este informe no hemos obtenido evidencia de un informe favorable por parte de la DGSP respecto a la RPT del ejercicio 2021 y, en consecuencia, no existe una relación de puestos de trabajo (RPT) para dicho ejercicio debidamente aprobada y publicada.
- El personal de la Fundación perteneciente a la Unidad de Investigación Clínica y de Productos con Actividad Biológica percibe retribuciones por conceptos no incluidos en su contrato laboral ni en el convenio aplicable a dicho contrato, sin que exista la aprobación de los mismos por parte de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.
- En los expedientes de altas de personal analizados no consta la aprobación por parte de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

**Cuadro resumen del área de PERSONAL**

	POBLACION		MUESTRA	
	Nº	Importe (IVA exc)	Nº	Importe (IVA exc)
Retribuciones	488	9.026.007,17	4	204.176,89
Indemnizaciones	2	31.725,00	1	24.480,00
Altas de personal	171	3.121.952,67	3	140.992,57
Ceses de personal	196	152.018,48	3	24.280,02
<b>TOTAL</b>	<b>857</b>	<b>12.331.703,32</b>	<b>11</b>	<b>393.929,48</b>



#### 4.2.-Contratación: Valoración favorable con salvedades

La gestión económico-financiera en el área de contratación, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable en relación con la normativa aplicable, no obstante, se han detectado incumplimientos, que se exponen en las conclusiones siguientes:

##### Contratación menor:

- Considerando el volumen total de operaciones realizadas en la compra de suministros, y su similar naturaleza, debería haberse seguido un procedimiento de contratación no menor, ajustándose a los principios de publicidad y concurrencia.
- No consta en los expedientes analizados documentación que acredite la recepción de conformidad de los suministros o servicios.
- No hemos podido obtener evidencia de la comunicación al Registro de Contratos en 7 expedientes.

	POBLACION		MUESTRA	
	Nº	Importe (IVA exc)	Nº	Importe (IVA exc)
Contratos mayores	19	1.785.944,81	4	922.993,68
Contratos modificados y prórrogas	1	2.725.000,00	1	2.725.000,00
Contratos menores y gastos sin expediente	2018	3.316.748,16	12	176.434,13
Contratos excluidos	246	226.387,93	3	15.585,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.284</b>	<b>8.054.080,90</b>	<b>20</b>	<b>3.840.012,81</b>

#### 4.3.-Encargos a medios propios, personificados, encomiendas de gestión y convenios: Valoración favorable con salvedades

La gestión económico-financiera en el área de convenios, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable en relación con la normativa aplicable, no obstante, se han detectado incumplimientos, que se exponen en las conclusiones siguientes:

- No hemos obtenido evidencia del informe del Registro de Convenios de la Generalitat ni de su inscripción en el mismo.

	POBLACION		MUESTRA	
	Nº	Importe (IVA exc)	Nº	Importe (IVA exc)
Encargos ordenados				
Encargos recibidos				
Encomiendas realizadas				
Encomiendas recibidas				
Convenios	34	613.703,08	3	135.875,68
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>613.703,08</b>	<b>3</b>	<b>135.875,68</b>



#### 4.4.- Subvenciones y ayudas concedidas.

Conviene destacar que la Fundación Hospital La Fe no ha facilitado la información requerida respecto al área de subvenciones en cumplimiento del art.132.2 de la LHSPIS, por lo que no se ha seleccionado muestra de las subvenciones concedidas durante el 2021. No obstante, de la información publicada en su página web se ha podido constatar la existencia de cinco convocatorias de subvenciones publicadas en el 2021.

Del análisis de estas cinco convocatorias se deduce la siguiente valoración.

##### **Valoración desfavorable**

La gestión económico-financiera en el área de subvenciones no se ajusta a la normativa aplicable, habiéndose detectado incumplimientos, que afectan transcendentalmente a la opinión, los cuales se exponen en las conclusiones siguientes:

a) En la elaboración, aprobación y publicación de las convocatorias del 2021, **no se ha seguido el procedimiento establecido en la disposición adicional decimosexta de la LGS, precepto de carácter básico**, en futuras convocatorias de ayudas de Fundación Hospital La Fe, previamente a aprobar y publicar las mismas, se debería:

- 1) Obtener una resolución de la persona titular de la Conselleria con competencias en sanidad de la Generalitat en la que acuerde de forma expresa la autorización a Fundación Hospital la Fe para conceder subvenciones.
- 2) Obtener de la persona titular de la Conselleria con competencias en sanidad de la Generalitat la Orden que apruebe las bases reguladoras de concesión de estas ayudas, en cuya elaboración se deberá aplicar lo establecido en los arts. 164 y 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

b) Previamente a que se aprueben y publiquen las resoluciones de concesión a beneficiarios concretos, Fundación Hospital La Fe no ha obtenido de la persona titular de la Conselleria con competencias en sanidad de la Generalitat, una resolución autorizando las concesiones.

c) No se han cumplido con las obligaciones de publicidad en la Base de datos nacional de subvenciones establecidas en los arts. 18 y 20 de la LGS.

#### 4.5.-Análisis de Gestión: Operaciones de Tesorería:

##### **Se han detectado riesgos significativos en algunas de las áreas de riesgo analizadas.**

El análisis de la gestión del área de tesorería de la entidad se ha centrado en la comprobación de los controles sobre las salidas de fondos de las cuentas bancarias de su titularidad. Sobre una muestra de 26 movimientos de cargos en cuentas de la entidad, las comprobaciones se han centrado en el análisis de los factores de riesgo de las 6 áreas siguientes, asignando un nivel de riesgo en función del número de cargos identificados con riesgo significativo en cada área:



Àrea	riesgo	Nivel riesgo		
		BAJO	MEDIO	ALTO
		Nº cargos	Nº cargos	Nº cargos
1.1	Salidas de fondos que no cuentan con soporte documental adecuado	0-2	3-4	>4
1.2	Cargos no registrados en la contabilidad de la entidad	0	1	>1
2	Controles de pagos deficientes o inexistentes	0-2	3-4	>4
3	Pagos especiales (pagos al extranjero, talones/cheques y tarjetas de crédito)	0	1	>1
4	Cargos tramitados sin ajustarse al procedimiento legal establecido	0-2	3-4	>4
5	Cargos indebidos o no ajustados a la finalidad u objeto social de la entidad	0-2	3-4	>4

Sobre la muestra de 26 cargos analizada, se han detectado los siguientes cargos con riesgos que se han considerado significativos en los procedimientos de gestión y controles internos que afectan o pueden afectar al área de tesorería:

AREA riesgo	1.1	1.2	2	3	4	5
Cargos riesgo significativo	1	0	23	4	1	1
% muestra	3,85%	0%	88,46%	100%	3,85%	3,85%
NIVEL RIESGO	<i>Bajo</i>	-	<i>Alto</i>	<i>Alto</i>	<i>Bajo</i>	<i>Bajo</i>

Los riesgos significativos son debidos a que la entidad no tiene un procedimiento estipulado para pagos especiales (extranjero) ni procedimiento de altas de terceros, así como, que la recepción de las facturas se realiza mayoritariamente por correo electrónico, no utilizando en el ejercicio 2021 el sistema FACE.

**Cuadro resumen del área de OPERACIONES DE TESORERIA**

	POBLACION		MUESTRA	
	Nº	Importe (IVA exc)	Nº	Importe (IVA exc)
Pagos realizados	571,00	19.990.365,55	26,00	1.741.761,14
Cobros realizados	2.187,00	24.931.006,06	0,00	No se ha realizado muestra
<b>TOTAL</b>	<b>2.758</b>	<b>44.921.371,61</b>	<b>26</b>	<b>1.741.761,14</b>

#### 4.5.-Verificación de la información económico-financiera de la entidad auditada requerida por la IGG como consecuencia de su pertenencia al sector público.

En virtud de lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones la entidad viene obligada a presentar, a requerimiento de la Intervención General de la Generalitat, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Del análisis del informe presentado por la entidad, suscrito por la Directora Gerente de la Fundación de Investigación del Hospital LA FE, en relación con los requisitos y contenido del requerimiento de la Intervención General remitido al efecto, se desprende lo siguiente:





- El informe y la documentación complementaria se ha presentado conforme con el formato, plazo y cauce requeridos.
- Se han verificado las siguientes discrepancias significativas respecto de la integridad y exactitud de la información contenida en el informe:
  - En materia de personal:
    - Se han certificado 488 perceptores de retribuciones, por importe de 9.026.007,17 €, mientras que del análisis del modelo tributario 190 se observan 662 perceptores de retribuciones por importe de 9.410.709,37 €.
  - En materia de contratación:
    - No se han certificado a la Intervención General 2 contratos mayores, por importe de 57.000 € que sí constan comunicados al Registro de Contratos de la GVA.
  - En materia de subvenciones y ayudas:
    - No se han certificado, ni se han comunicado a la BDNS, ninguna de las subvenciones y ayudas concedidas por FISABIO en el ejercicio auditado.

## 5. Recomendaciones

### 5.1.-Personal

- Los expedientes de alta de personal deben incluir la autorización preceptiva por parte de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico.

### 5.2.-Contratación

#### Contratación menor:

- Dado el volumen total de operaciones realizadas en la compra de suministros, y su similar naturaleza, la Fundación debería mejorar la planificación de sus necesidades contractuales con el objeto de tramitarlos por procedimiento de contratación no menor.
- Los expedientes de contratos menores deben publicarse en plazo en el perfil del contratante conforme a lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP y comunicarse al Registro de Contratos.

### 5.3.-Convenios

- La Fundación debe obtener informe del Registro de Convenios de la Generalitat e inscribir los convenios formalizados.



#### 5.4.-Análisis de Gestión: Operaciones de Tesorería

- Documentar por escrito los procedimientos a seguir para la contratación de obligaciones económicas con terceros (procedimientos de gasto), delimitando las funciones y responsabilidades de las personas que intervengan en estos.
- Revisar periódicamente y actualizar en su caso los procedimientos de gestión económica que tenga establecidos la entidad, en especial los referidos a la contratación de bienes y servicios.
- Autoevaluar los riesgos de fraude a los que está expuesta la entidad que afecten a su gestión económica y el sistema del control interno que tenga establecido.
- Revisar periódicamente el sistema de controles internos establecidos por la entidad, con el objeto de comprobar su eficacia y eficiencia.
- Establecer un código ético y de conducta en materia de gestión económica y financiera de aplicación al personal de la entidad y difundirlo adecuadamente.
- Establecer el procedimiento interno a seguir para el caso de conocimiento de la comisión de fraudes o irregularidades en la gestión de la entidad.
- Establecer y aprobar formalmente por el órgano de gobierno de la entidad el procedimiento a seguir para la verificación de los datos de los terceros con los que se relaciona económicamente y sus cuentas bancarias.
- Establecer las medidas técnicas y los controles internos necesarios que garanticen que los sistemas de gestión de la entidad identifiquen con garantías de seguridad la identidad de los terceros con los que se relaciona económicamente, los conceptos e importes de las obligaciones económicas contraídas con estos y los medios de pago empleados para cumplir estas.
- Incorporar sistemas de facturación electrónica que garanticen la identificación segura del tercero y la forma de pago, así como la correcta recepción y registro de las facturas emitidas por este.
- Establecer las medidas administrativas y técnicas que permitan que los sistemas de información de la entidad faciliten la trazabilidad de las operaciones que den lugar a las obligaciones de pago adquiridas por la entidad con terceros.
- Exigir a todo tercero con el que se relacione económicamente con la entidad la aportación de la documentación necesaria que permita acreditar fehacientemente, preferiblemente mediante medios electrónicos, que la cuenta bancaria donde el tercero desee recibir los pagos ha sido designada expresamente por este, evitando situaciones de riesgo de fraude y suplantación de identidad.



- Establecer y aprobar formalmente por el órgano de gobierno de la entidad el procedimiento a seguir para la gestión de los recursos financieros.

## 6. Seguimiento de recomendaciones y resolución de incidencias de ejercicios anteriores

### Incidencias

#### Personal:

En el ejercicio 2021 se han subsanado las siguientes incidencias detectadas en el ejercicio 2020:

- La Fundación ha implantado un sistema de registro de jornada para los trabajadores.
- En los expedientes de altas de personal se incluyen el acta de valoración del comité evaluador, detallando los criterios de evaluación de los méritos, así como la documentación justificativa.

#### Contratación:

En el ejercicio 2021 se han subsanado las siguientes incidencias detectadas en el ejercicio 2020:

- En los expedientes de contratos no menores se incluye la declaración de ausencia de conflicto de interés del órgano de contratación, de la mesa de contratación y cuando es preceptivo de los técnicos que intervienen en el expediente.
- En los expedientes de contratos menores se justifica adecuadamente la motivación de la necesidad.

### Recomendaciones

Contratación: se ha subsanado la recomendación del ejercicio 2020 respecto a la justificación de la motivación de la necesidad del gasto en contratos menores.

KRESTON IBERAUDIT FRP, S.L.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Esther Fernández Rama  
Socio Auditor

Ignacio Pérez López  
Viceinterventor General de Control  
Financiero y Auditorías

19 de septiembre de 2022